

# **RESOLUCIÓN 104/2023**

Caá Catí, 15 de Septiembre de 2023

## VISTO:

El expediente No 1317/23, con fecha de 14 de septiembre del 2023 presentado por el Sr, Víctor Fernando Cueila y la Sra. Carolina Raquel Cabrera S/Solicitud de autorización para Evento "Sexto Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2023" " los días 22,23 y 24 de septiembre del corriente año

### **CONSIDERANDO:**

Que, por nota de fecha 14/09/2023 se presentan el Sr. Víctor Fernando Cuella y la Sra. Carolina Raquel Cabrera, en representación del Moto Club "Sagrado Cromo y metal" S/Solicitud de autorización para Evento "Sexto Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2023" " los días 22,23 y 24 de septiembre del corriente año en las instalaciones del balneario Municipal "El rincón'

Que, nos han informado la fecha de desarrollo y detallado la metodología y el itinerario de actividades

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal,

Que, analizada la petición corresponde otorgar el permiso deslindando las responsabilidades que les pudiera corresponder a la entidad otorgante y a la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente ocurrieran durante el evento dentro de lo que disponen las leyes vigentes

### POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ
RESUELVE



#### Blanco Vega 463 - C.P. 3400 - Caá Catí - Corrientes Tel: 3781 40 60 00 Municipalidad de Caá Catí - @caacatigob

ART.1°.- OTORGAR el Sr. Víctor Fernando Cuella y la Sra. Carolina Raquel Cabrera, la autorización correspondiente para realizar | Evento "Sexto Moto encuentro Internacional del Sagrado Cromo y metal MC "Caá Catí 2023" " los días 22,23 y 24 de septiembre del corriente año en las instalaciones del balneario Municipal "El rincón"

**ART. 2°.-** habilitar el itinerario de actividades detallado por el Moto Club Sagrado Cromo y metal

**ART.3°.-** El ítem del primer artículo queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 4°.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 5°.- DE FORMA.-